

**A LA SECRETARIA DE LA COMISION DE CONFLICTOS  
DIRECCION DE RELACIONES LABORALES GRUPO RENFE**



Madrid a 24 de mayo de 2016

La Comisión Ejecutiva de **SEMAF**, a la vista de la problemática actual concretada en los motivos que más abajo se especifican, solicita la constitución de la Comisión de Conflictos Laborales a que se refiere la cláusula 7ª del II Convenio Colectivo de Renfe Operadora (En vigor según acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2013), como intento de solución previa a las posibles huelgas que serían convocadas, caso de no alcanzarse acuerdo.

Los motivos que originan el presente conflicto son:

**ÚNICO:** Para que por la Dirección del Grupo Renfe se deje sin efectos el despido de fecha 23 de mayo del Maquinista de Entrada con residencia en Tarragona, alegándose de manera fraudulenta causas falsas, injustas e injustificadas, siendo la verdadera causa una discriminación y represalia sindical.

Por lo expuesto,

**SOLICITO**, se sirva admitir el presente escrito a trámite y, en su virtud, tener por convocada la Comisión de Conflictos Laborales, al amparo de la cláusula 7ª del II Convenio Colectivo de Renfe Operadora

**Fdo.:** Juan Jesús García Fraile  
Secretario General de SEMAF



Juan López Pulido  
Director de Recursos Humanos

Madrid, 23 de mayo de 2016

Muy señor nuestro:

Por medio de la presente paso a comunicarle que esta empresa ha tomado la decisión de proceder a la extinción de su contrato de trabajo por **INEPTITUD SOBREVENIDA CON POSTERIORIDAD A SU COLOCACIÓN EN LA EMPRESA**, con efectos de hoy 23 de mayo de 2016 y al amparo de lo establecido en el artículo 52, a) del Estatuto de los Trabajadores, por los siguientes motivos:

Cuando Vd. fue contratado para nuestra empresa era requisito imprescindible para la realización de su trabajo estar en posesión del Título de conducción de vehículos ferroviarios, así como de las Habilitaciones de conducción previstas en la ORDEN FOM 2520/2006, de 27 de julio, para poder realizar su trabajo de Maquinista de Entrada en Cuadro de Servicio de Conducción de Tarragona, siendo ésta su única función.

Con fecha 9 de febrero de 2016 el Centro Homologado de Reconocimientos Médicos de Personal de Renfe, emite Certificado de Aptitud Psicofísica (art.63 de la ORDEN FOM 2872/2010, de 5 de noviembre) con el número de Referencia [REDACTED], en el cual el medico evaluador de ese centro, Dra. [REDACTED] Licenciada en Medicina y Cirugía, perteneciente al Colegio de Médicos de [REDACTED] CERTIFICA que D. [REDACTED] de nacionalidad española se ha sometido con fecha 29/01/2016 a las pruebas de valoración de aptitud psicofísica previstas en el art. 62 de la ORDEN FOM 2872/2010, de 5 de noviembre y la ORDEN FOM 679/2015, de 9 de abril, de personal ferroviario.

Con motivo del reconocimiento psicofísico Adicional y una vez realizadas las pruebas para la valoración de aptitud psicofísica correspondiente al ámbito de validez NIVEL UNO, Licencia y Títulos de Conducción, se le considera NO APTO TEMPORAL.

Como consecuencia de ello quedan suspendidas todas sus Habilitaciones de Conducción, tanto de Material como de Infraestructura, y por tanto su trabajo como Maquinista de Entrada de esta empresa no puede ser realizado, ya que son necesarias para el desempeño de la función de Maquinista de Entrada. Esta situación provoca la imposibilidad de que pueda realizar el trabajo para el que fue contratado, en el que es imprescindible estar en posesión de dichas habilitaciones en vigor.

Simultáneamente a la presente comunicación se le comunica que le corresponde la indemnización prevista legalmente (art. 53.1 b del E.T.) de veinte días de salario por año de servicio, con el tope legal de 1 anualidad y que asciende a la cantidad de [REDACTED]. Dicha cantidad se pone a su disposición mediante entrega de talón nominativo núm. [REDACTED] por dicho importe. En este mismo talón nominativo se incluye el importe correspondiente a la falta de preaviso de 15 días por importe de [REDACTED].

Por otra parte, se pondrá a su disposición la liquidación de haberes por el tiempo de prestación de sus servicios en esta empresa, así como la documentación necesaria para solicitar la prestación de desempleo a la que tiene usted derecho. La citada liquidación será puesta a su disposición mediante la entrega de talón nominativo en el próximo mes de junio, para lo que se contactará con Vd. para formalizar la entrega del mismo.

Sírvase firmar el duplicado de la presente, a los meros efectos de dejar constancia de su recepción.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned in the lower right area of the page.